



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0370-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 08 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 0474-2025-MDNCH/GSCGRD recepcionado con fecha 05 de mayo del 2025 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; a su vez, el Informe N° 2151-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de mayo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0677-2025-MDNCH-OGPP de fecha 07 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0475-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 08 de mayo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DEL CORRECTO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADAS DE SERENAZGO – PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA- ANCASH”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, la Ley N°32185 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025” menciona lo siguiente: *“Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones (...);

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N° 0474-2025-MDNCH/GSCGRD recepcionado con fecha 05 de mayo del 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres remite al Gerente Municipal el PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DEL CORRECTO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADAS DE SERENAZGO – PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA- ANCASH” que tiene la finalidad de optimizar la eficiencia de los servicios de patrullaje en los diversos sectores descentralizados en salvaguarda de los habitantes del Distrito de Nuevo Chimbote y por ende mejorar la imagen ante la población neochimbotana;

Que, mediante Informe N° 2151-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de mayo del año 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DEL CORRECTO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADAS DE SERENAZGO – PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA- ANCASH” con un presupuesto de S/653,710.00 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Diez con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento : Recursos Determinados (Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías , Renta de Aduanas y Participaciones). Asia mismo dicha cantidad se desagrega en el siguiente cuadro:

PROGRAMA	(0030)-REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.
PRODUCTO/PROYECTO	PATRULLAJE POR SECTOR.
ACTIVIDAD	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO.
RUBRO	18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CLASIFICADOR	2.3.1.3.1.1. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
MONTO	S/. 653,710.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Que, con fecha 07 de mayo del año 2025, mediante Informe N° 0677-2025-MDNCH-OGPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que luego de haber realizado el análisis correspondiente del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DEL CORRECTO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADAS DE SERENAZGO – PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA- ANCASH” con un presupuesto de S/653,710.00 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Diez con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento : Recursos Determinados (Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías , Renta de Aduanas y Participaciones);

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DEL CORRECTO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADAS DE SERENAZGO – PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA- ANCASH”**, tiene como objetivo general: *“Impulsar la Seguridad Ciudadana buscando el acercamiento y participación activa de las autoridades locales, y la comunidad organizada para reducir la delincuencia común en todas sus modalidades, mediante un trabajo integral y sustento para contribuir a garantizar la tranquilidad de la ciudadanía”*; asimismo, también tiene los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar la seguridad ciudadana en el Distrito de la Municipalidad de Nuevo Chimbote.
- Fortalecer las relaciones Policía Comunidad mediante un trato adecuado y afianzar las acciones de supervisión y control ciudadano.
- Fortalecer la presencia del serenazgo en las zonas de mayor índice delictivo de la ciudad de Nuevo Chimbote, de acuerdo a nuestro mapa de Riesgo.
- Fortalecer la gestión descentralizada de la seguridad ciudadana.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0677-2025-MDNCH-OGPP de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 2151-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de mayo del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DEL CORRECTO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADAS DE SERENAZGO – PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA-ANCASH” por el monto de S/653,710.00 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Diez con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)*”;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DEL CORRECTO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADAS DE SERENAZGO – PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA-ANCASH”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0475-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 08 de mayo del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DEL CORRECTO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADAS DE SERENAZGO – PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA- ANCASH”, con un presupuesto de S/653,710.00 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Diez con 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DEL CORRECTO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS UNIDADES MOVILES Y MOTORIZADAS DE SERENAZGO – PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA- ANCASH”, por el monto ascendente a S/653,710.00 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Diez con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana A Través Del Correcto Abastecimiento De Combustible A Las Unidades Móviles Y Motorizadas De Serenazgo – Patrullaje Integrado Municipal En Los Diversos Sectores Del Distrito De Nuevo Chimbote – Santa- Ancash”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Oficina General de Administración supervise la ejecución del Plan De Trabajo: “Mejoramiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana A Través Del Correcto Abastecimiento De Combustible A Las Unidades Móviles Y Motorizadas De Serenazgo – Patrullaje Integrado Municipal En Los Diversos Sectores Del Distrito De Nuevo Chimbote – Santa- Ancash”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

